

**“DECRETO DE LA ALCALDIA.-** En la Ciudad de Algeciras, a la fecha señalada al pie de la firma electrónica.

Habida cuenta de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por **NUEVE CONCEJALES**, número no superior al tercio de los miembros que integran la Excmo. Corporación Municipal Plenaria, y que son los que a continuación se indican:

**DON JACINTO MUÑOZ MADRID.**  
**DOÑA MARÍA PILAR PINTOR ALONSO.**  
**DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO.**  
**DOÑA PAULA CONESA BARÓN.**  
**DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO.**  
**DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO.**  
**DON JORGE JULIÁ AGUILERA.**  
**DOÑA YÉSSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA**  
**DOÑA MARÍA SOLANES MUR**

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local tendrá las siguientes atribuciones:

A).- La asistencia permanente a esta Alcaldía en el ejercicio de sus competencias.

B).- Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega en la misma y que son las siguientes:

- Representar al Ayuntamiento
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales vigentes, así como los Bandos que haya dictado la Alcaldía.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de cuentas y facturas que correspondan al normal desarrollo del Presupuesto, certificaciones de obras y devolución de fianzas, con arreglo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto y normativa aplicable.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de

Código Seguro de Verificación	IV7O2P7JMHXSJONYWDXAINLPAU	Fecha	26/06/2023 14:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O2P7JMHXSJONYWDXAINLPAU	Página	1/2



trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Acordar el nombramiento y sanciones del personal, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- La propuesta del ejercicio de acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia y que ejercerá el Alcalde, dada la indelegabilidad de esta facultad, dando cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- Exigir a todos los obligados el exacto cumplimiento de los servicios y cargas de carácter público, establecidas por el vigente ordenamiento jurídico.

Las delegaciones expresadas podrán ser ampliadas o reducidas por esta Alcaldía ejerciendo la avocación de las mismas, y entendiendo que su delegación no supone que por el Alcalde no puedan ser ejercidas en cualquier momento, ya que por ley le están atribuidas y su delegación no supone renuncia alguna.

**TERCERO.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los señores designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

Así lo dijo, manda y firma el Iltmo. Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.

Código Seguro de Verificación	IV7O2P7JMHXSJONYWDXAINLPAU	Fecha	26/06/2023 14:10:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O2P7JMHXSJONYWDXAINLPAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O2P7JMHXSJONYWDXAINLPAU</a>	Página	2/2

